



FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

El Grupo Parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, por iniciativa de la Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y conforme lo establecen los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

Artículo 1°. Objeto de la ley

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo a través de la implementación tecnológica la identificación permanente de los animales y/o su ubicación.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La identificación de animales contribuirá a reducir el robo, el tráfico de animales, venta clandestina de animales, los abandonos, evitar el sacrificio innecesario de animales, identificación plena de la propiedad del animal y determinar la responsabilidad de su dueño o cuidador.

Artículo 3. De la funcionalidad

La implementación tecnológica en animales para su identificación y rastreo deben ofrecer la funcionalidad y seguridad necesarias para satisfacer las necesidades de la sociedad, permitiendo identificar y rastrear efectivamente a los animales.

Artículo 4. De los beneficiarios

Todas las especies de animales vertebrados domésticos, los animales de compañía y los animales silvestres mantenidos en cautiverio. En caso de no contar con dueño los animales serán inscritos con los datos del albergue y/o zoológicos de la jurisdicción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Único. - Deberes del Estado

El Estado a través del Ministerio de la Producción es competente para reglamentar y definir los lineamientos para la adquisición de los equipos de implementación tecnológica de animales.

El Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción crearan un registro de identificación de los animales beneficiarios el cual será de acceso público.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE
LOS ANIMALES.**

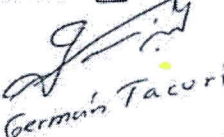
El Gobierno regional, provincial y distrital establece las medidas necesarias para la implementación prioritariamente de la presente ley.

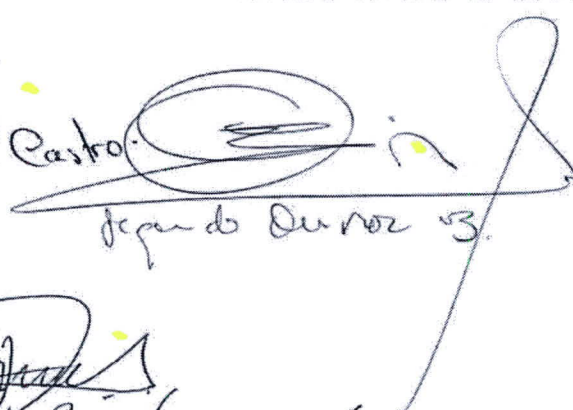
El Estado asegurará una campaña gratuita anual para la identificación tecnológica de los animales que señala el artículo 4 de la presente ley.

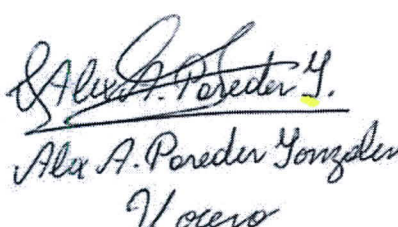
Lima, 20 de abril de 2022.


Katy Ugarte M.

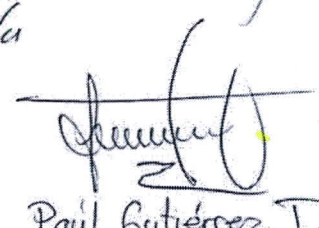

Francis J. Paredes Castro

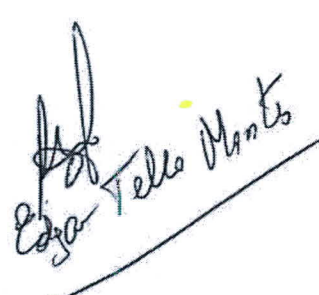

Germaín Tacuri

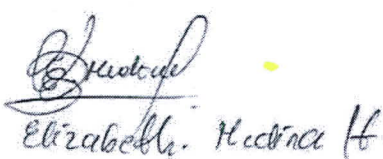

Pedro Durazo


Alex A. Paredes Y. Vero


Pastor Varrón


Paul Gutiérrez T.


Elsa Tello Monts


Elizabeth Medina H.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años se han utilizado diversos medios de identificación de animales, siendo los más conocidos el tatuaje de piel y las placas de identificación, pudiendo esto ser destruido o alterado de forma que no prevé la seguridad necesaria. Al respecto, dichos mecanismos no han permitido el logro del objetivo básico que es, evitar el robo o tráfico ilegal de animales. Surgiendo la necesidad de regular una alternativa y promover el uso de identificación y rastreo de los animales a través de la tecnología.

La identificación por implementación tecnológica o microchip, viene siendo utilizada por muchos países, entre ellos, Francia, Italia, España, Suecia, México, Uruguay, etc., inicialmente se utilizó el microchip con el propósito de formar un registro para reconocer la pureza racial de perros y gatos, actualmente sus propiedades de rastreo y la identificación de otros datos del animal más allá de su árbol genealógico.

Por ello, en países como Estados Unidos, Canadá, España, Inglaterra, México y Europa la mayoría de las clínicas veterinarias y albergues cuenta con el servicio de identificación con microchip o implantes electrónicos, ya que en el país es obligatorio el manejo del uso del identificador.

IDENTIFICACION ELECTRONICA O MICROCHIP¹

Es del tamaño similar a un grano de arroz (11.2mm x 1.2 mm), lo que permite su paso a través de una aguja hipodérmica para ser implantado en los animales, se inyecta vía intermuscular o subcutánea profunda al animal con una inyección, en el espacio interescapular, de forma rápida y casi indolora. Su memoria posee grabado un código de 16 dígitos combinables que permiten la creación de un número de identificación

¹ <https://argentina.viajando.travel/actualidad/como-es-el-microchip-mascotas-que-exigen-ciertos-paises-n11296>

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

único para cada animal protegido mediante encriptación y equiparable a una firma electrónica, lo que impide su duplicidad.

En cuanto a la seguridad de la base de datos, lo fundamental es que la aplicación del microchip y que la alimentación inicial de la base de datos se dé por personal autorizado y con documentos oficiales que respalden la información introducida.

VENTAJAS²

El microchip tiene como finalidad el reconocimiento legal de que el animal de compañía es parte de una familia. El microchip implantado está asociado a los datos del contacto de la persona responsable de su cuidado, y como el chip no puede remplazarse y los datos tampoco pueden falsificarse, se puede evitar el robo o pérdida de los animales.

Si el animal de compañía se pierde y tiene un microchip aumentan las posibilidades de que pueda volver a su hogar.

La identificación mediante microchip ayuda a evitar el abandono de animales. Si el animal es abandonado y tiene el microchip implantado, el veterinaria pública o privada o el albergue temporal pueden tener acceso a los datos de la persona responsable de su cuidado e iniciar el proceso legal por el abandono del animal conforme a lo establece la ley N° 30407, Ley de protección y bienestar animal.

El 49% de hogares peruanos que cuentan con una mascota, casi la mitad. Es Así que la tenencia de los gatos en los hogares peruanos ha crecido en el último año en 59%, frente a la de perros que lo hizo en 30%. Además, en ambas mascotas, quienes vienen siendo preferidas son las hembras. El estudio precisa también que en el caso de los perros, son las hembras ampliamente preferidas con 41% mientras que los machos

² <https://www.fundacion-affinity.org/perros-gatos-y-personas/la-importancia-del-microchip-en-los-animales-de-compania-en-espana>

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

apenas 21%, y en cuanto a los gatos, el 60% opta por ellas y 58% por machos, es decir la diferencia en felinos es poca³.

Casi el 45% de peruanos que se pierden o se roban sus animales de compañía no recuperan o no pueden localizarlos sus mascotas, uno por no contar con el microchip o no actualizar los datos del contacto.

La importancia en la vida de los animales se incrementa cada día, sobre todo en el caso de fauna protegida y de mascotas de compañía que cada día crean lazos más afectuosos con los humanos, por lo que resulta necesario la aplicación de métodos adecuados y efectivos para la identificación y control.

No cabe duda que el medio de identificación en los animales se ha incrementado debido a la necesidad de identificarlos, protegerlos y conocer sus hábitos, como es el caso de las especies en peligro de extinción, para controlar las poblaciones de animales y sus enfermedades.

Por lo expuesto, la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo establecer un marco legal que establece el rol del Estado en la promoción de la identificación de los animales, a través de implementación tecnológica; así como la responsabilidad del gobierno nacional, regional y provincial a fin de que promueva campañas masivas y gratuitas que permita cerrar las brechas de los animales abandonados, maltratados, asesinados sin responsabilidad de los autores. Finalmente, es menester que se establezca una política de estado a favor de la protección, albergue, comida y salud de nuestras mascotas.

³ <https://www.kantar.com/latin-america/inspiracion/consumo-masivo/hogares-con-mascotas#:~:text=49%25%20de%20hogares%20peruanos%20que,siendo%20preferidas%20son%20las%20hembras.>

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA IDENTIFICACIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS ANIMALES.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa tiene por objeto establecer un marco legal que permita a través de los órganos competentes de manera segura y funcional establecer protocolos para la identificación de los animales vertebrados domésticos, los animales de compañía y los animales silvestres mantenidos en cautiverio con uso de la implementación tecnológica.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa, tiene como beneficios la disminución de la pérdida de los animales, la reducción del robo indiscriminado de los animales y su tráfico ilegal, facilita su identificación y permite la creación de un registro nacional a cargo del gobierno nacional, regional y local.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Cabe señalar que el Acuerdo Nacional, definido como el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base de diálogo y la construcción de consensos, no ha considerado como política de Estado un marco legal a favor de los animales que enmarque su protección, salud y vida digna.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 02-2021-2022-CR en el ítem, III. Competitividad del País.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

52. Leyes sobre la protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.